

**MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN
LOS PORTALES DEL SISTEMA DE
TRANSMILENIO**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE
TRANSMILENIO



Sistema
Integrado de Gestión

Hablemos del SIG, porque usted es la clave!

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO LEGAL	4
5. GLOSARIO	6
6. ABREVIATURAS	8
7. GENERALIDADES	9
8. MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO	14
8.1 OPCIÓN “PERFIL USUARIO (AUXILIARES)”	16
8.2 OPCIÓN “PERFIL ADMINISTRADOR (JEFES DE ENFERMERÍA)”	21
9. BIBLIOGRAFIA	23
10. CONTROL DE CAMBIOS	25

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Urgencias y Emergencias en Salud desde el año 2010 cuenta con una herramienta tecnológica para apoyar la gestión con énfasis en las del Centro Operativo denominado Sistema de Información de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud SIDCRUE, con el fin de administrar y centralizar la información recepcionada a través de la línea de emergencia 123 y que se traduce en la respuesta del Programa de Atención Prehospitalaria y demás áreas funcionales de la Dirección.

El Área Funcional de Sistemas de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud en aras de velar por la calidad, integralidad, veracidad y oportunidad del diligenciamiento del módulo anteriormente mencionado elabora un manual para los usuarios del Módulo REGISTRO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO, cuya finalidad es mostrar de forma fácil, amable y didáctica el manejo de cada una de las secciones que componen dicho módulo, ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir dentro del aplicativo para lograr su correcto funcionamiento y así obtener los resultados esperados.

2. OBJETIVO

Establecer los parámetros que deben cumplir todos los funcionarios asistenciales para realizar el reporte de las valoraciones a pacientes en los diferentes portales del sistema de Transmilenio, en el marco del Sistema de Emergencias Médicas - SEM en el Distrito Capital de Bogotá.

3. ALCANCE

Inicia desde el momento en que se presenta algún tipo de incidente dentro del Sistema de transporte Transmilenio en donde se tenga que activar la Línea de Emergencias 123 y finaliza hasta que se cierre el incidente presentado.

4. MARCO LEGAL

- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

- Resolución 926 de 2017 (Artículo 4), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”, dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.
- Que el parágrafo del artículo 9 ibidem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: “La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019.”
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.
- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (Artículo 2.5.3.2.17), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: “(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres – CRUE”.
- Decreto Nacional 1078 de 2015 (Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3) adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, define el Centro de Atención de Emergencias - CAE, como el “Medio de recepción de llamadas, a través del número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- Decreto Distrital 507 de 2013 (Numeral 6 del artículo 16) “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.” señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: “Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados”.
- Ley 1438 de 2011 (Artículo 67). “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” establece que: “Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educativos y procesos de vigilancia(...)”; asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.
- Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones”.

5. GLOSARIO

Base de datos: Es un conjunto, colección o depósito de datos almacenado en un soporte informático de acceso directo. Los datos deben estar relacionados y estructurados de acuerdo con un modelo capaz de recoger el contenido semántico de los datos almacenados. Tomado de: Fundamentos de Informática y Programación en C – Llanos Ferrais, Diego Rafael – Paraninfo S.A. – Primera Edición 2010 - Pág. 272.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

Captura de datos: Introducir datos desde el teclado para que la computadora los procese. Tomado de: Informática 1 – Vasconcelos Santillán, Jorge – Grupo Editorial Patria – Versión 2.4 – 2000 – Pág. 154.

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE: Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social).

Datos: Conjunto de elementos sin procesar, que pueden incluir texto, números, imágenes, audio y vídeo. Tomado de: Diccionario de Informática e Internet – Thompson Course Technology – Canadá – 2005.

Formulario: Documento físico o digital, diseñado con diferentes variables para que el usuario introduzca en los campos a diligenciar datos estructurados (nombres, apellidos, dirección, etc.) para ser almacenados y procesados posteriormente. Esto permite el registro, ser acreedor al servicio solicitado (participación en los cursos ofertados), siempre y cuando, los datos sean llenados correctamente.

Información: según la Ley 1712 de 2014, Artículo 6, la información se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Módulo: Conjunto de subprogramas y estructuras de datos que pueden ser compiladas o ejecutadas por separado, permiten subdividir una aplicación en partes más pequeñas, además permite ser reusado y que múltiples programadores trabajen en diferentes módulos en forma simultánea, produciendo ahorro en los tiempos de desarrollo. Los módulos promueven la modularidad y el encapsulamiento, pudiendo generar programas complejos de fácil comprensión.

Registro: Constituye una unidad autónoma de información que a su vez está estructurada con diferentes campos como por ejemplo el Nombre, profesión, la dirección, etc., que se incluyen en una base de datos.

Registro de datos: Registrar es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento. Un dato, por su parte, es una información que posibilita el acceso a un conocimiento. La noción de registro de datos, por lo tanto, está vinculada a consignar determinadas informaciones en un soporte. El registro de datos puede desarrollarse tanto en un papel como en formato digital. Tomado de: Definición de:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

Definición de registro de datos - Pérez Porto, Julián y Merino, María - Publicado: 2014. Actualizado: 2016. (<https://definicion.de/registro-de-datos/>).

Sistema de Emergencias Médicas (SEM): "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia." (Ley 1438 de 2011, Art.67).

Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas (SISEM): El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información. Así mismo, establecerá los indicadores que sean necesarios para su evaluación. Art. 22 Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Transporte: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Usuario: Aquella persona que interactúa con la computadora a nivel de aplicación. Generalmente se identifica frente al sistema o servicio utilizando un nombre de usuario (Nick o username) y a veces una contraseña, este tipo es llamado usuario registrado. Por lo general un usuario se asocia a una única cuenta de usuario, en cambio, una persona puede llegar a tener múltiples cuentas en un mismo sistema o servicio (si eso está permitido).

Vehículo de Emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito).

6. ABREVIATURAS

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

DUES: Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

EPS: Entidades Promotoras de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

REPS: Registro Especial del Prestadores de Salud.

SCRUE: Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

SIDCRUE: Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

SGRED: Subdirección Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

TAB: Transporte Asistencial de baja complejidad.

TAM: Transporte Asistencial de mediana complejidad.

7. GENERALIDADES

ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE

Para acceder al Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud tenga en cuenta la siguiente ruta:

- Abrir el navegador que le suministre los servicios de Internet.
- Ingrese de manera completa la dirección descrita a continuación:

<http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/>

- Presione la tecla Enter y visualizará la página de inicio de sesión al Sistema de Información SIDCRUE. Digite su Usuario y Contraseña que fue enviado a su correo previamente (Ver Figura 1).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--



Inicio de sesión

Ingrese su usuario y contraseña:

Usuario:

Contraseña:

[Iniciar sesión](#)

[Recuperar mi contraseña](#)
[Cambiar mi contraseña](#)

Figura 1. Inicio de Sesión

Si al momento de dar clic en el botón iniciar sesión, usted visualiza un mensaje de error que le indica que el usuario o la contraseña no son correctos (Ver Figura 2), deberá volver a ingresar de forma adecuada dichos datos. Si el problema persiste es probable que no posea cuenta de acceso, por lo tanto, se recomienda comunicarse con el grupo funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud al correo sisem@saludcapital.gov.co.

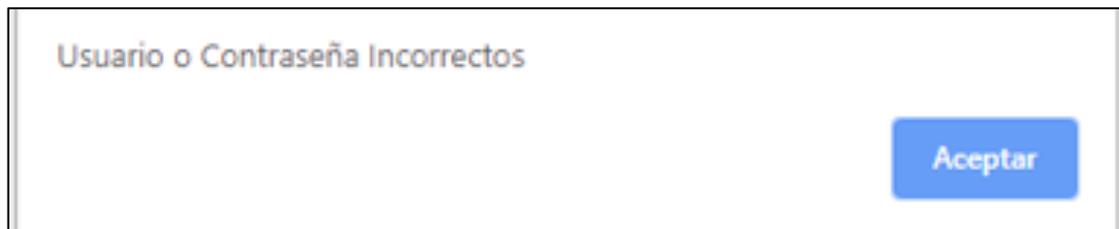


Figura 2. Error de acceso

Para este caso, que se presenta por error de contraseña, en el inicio de sesión, se encuentra el sistema en la Figura 3 “Recuperar mi contraseña”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--



Inicio de sesión
Ingrese su usuario y contraseña:

Usuario:

Contraseña:

[Iniciar sesión](#)

[Recuperar mi contraseña](#) [Cambiar mi contraseña](#)

Figura 3. Inicio de sesión para recuperación de la contraseña

Al dar clic se presenta el siguiente formulario (Ver Figura 4):

RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Usuario :

Correo Electrónico :

[Recuperar](#) [Salir](#)

Figura 4. Recuperación de contraseña

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

Debe digitar el usuario asignado y el correo electrónico a donde le llegara por parte del Sistema los datos correspondientes a su usuario y contraseña, tal como se ve en la Figura 5.

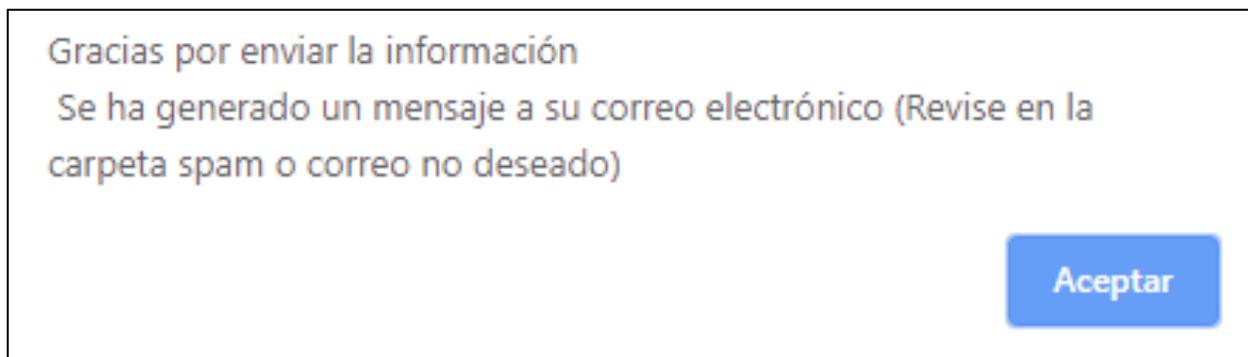


Figura 5. Mensaje de envío de la información

Cuando abra el correo electrónico, se visualizará el siguiente mensaje (Ver Figura 6):

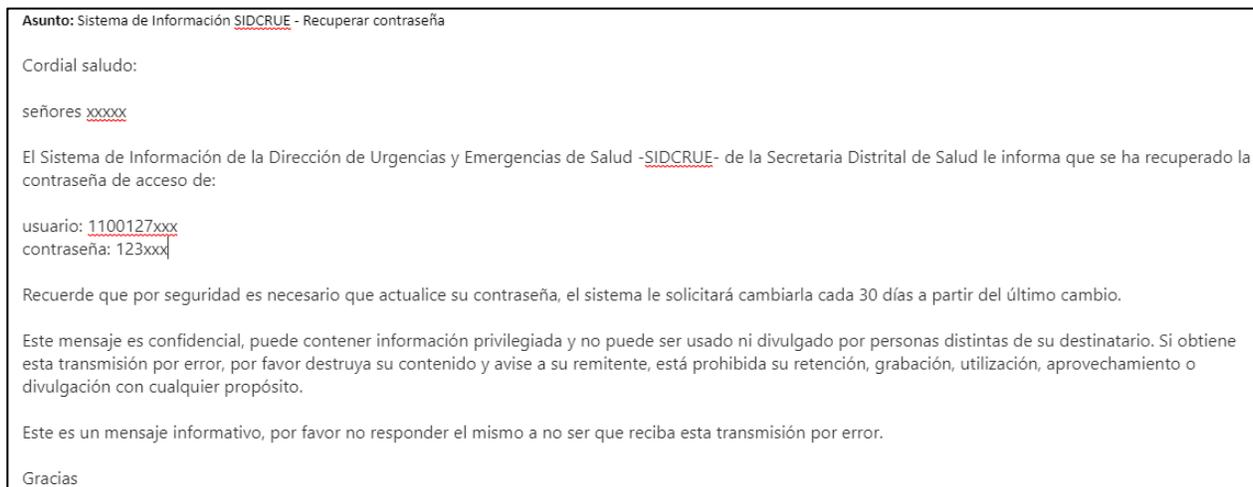


Figura 6. Correo electrónico de recuperación de contraseña

Es importante mencionar que cuando ingrese correctamente su usuario y contraseña, el sistema le mostrará el Figura de cambio de contraseña, esto se realiza solamente la primera vez, cada 30 días el Sistema le solicitará cambio de contraseña por motivo de seguridad (Ver Figura 7).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

CAMBIO DE CONTRASEÑA

Usuario:

Contraseña Anterior:

Nueva Contraseña:

Confirmar Contraseña:

Guardar
Salir

V. 2.0.3 de 2019-04-30

Figura 7. Cambio de contraseña

Debe digitar lo siguiente:

USUARIO: Digitar el usuario asignado según correo electrónico

CONTRASEÑA ANTERIOR: Digitar la contraseña recibida en correo electrónico

NUEVA CONTRASEÑA: Digitar contraseña nueva mínimo de 6 caracteres

CONFIRMAR CONTRASEÑA: Digitar la contraseña digitada anteriormente

Dar clic en Guardar y se envía el siguiente mensaje (Ver Figura 8)

Se ha realizado el cambio de Contraseña.

Se ha enviado un mensaje de confirmación.

Verifique su Correo Electrónico

Aceptar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

Figura 8. Mensaje de cambio de contraseña

8. MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO

Al ingresar al Sistema, observará la pantalla de inicio (Ver Figura 9) en la cual encontrará en el lateral izquierdo el menú de navegación, debe buscar Administrativo y en el submenú dar clic en Gestor Info.

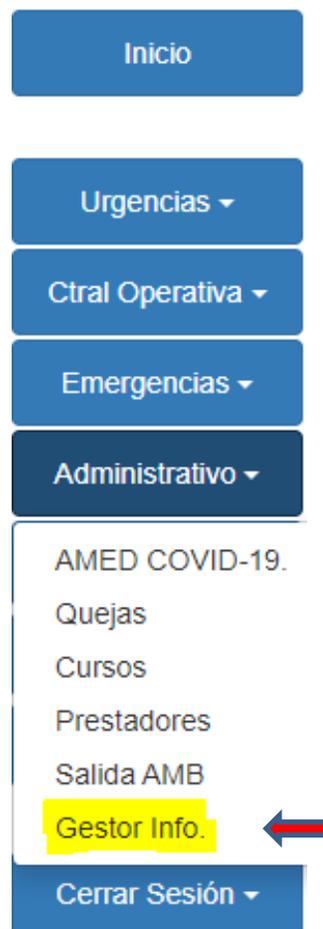


Figura 9. Menú de Navegación

Para ingresar al menú debe dar clic en el botón **Valoración Portales TM** (Ver Figura 10).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

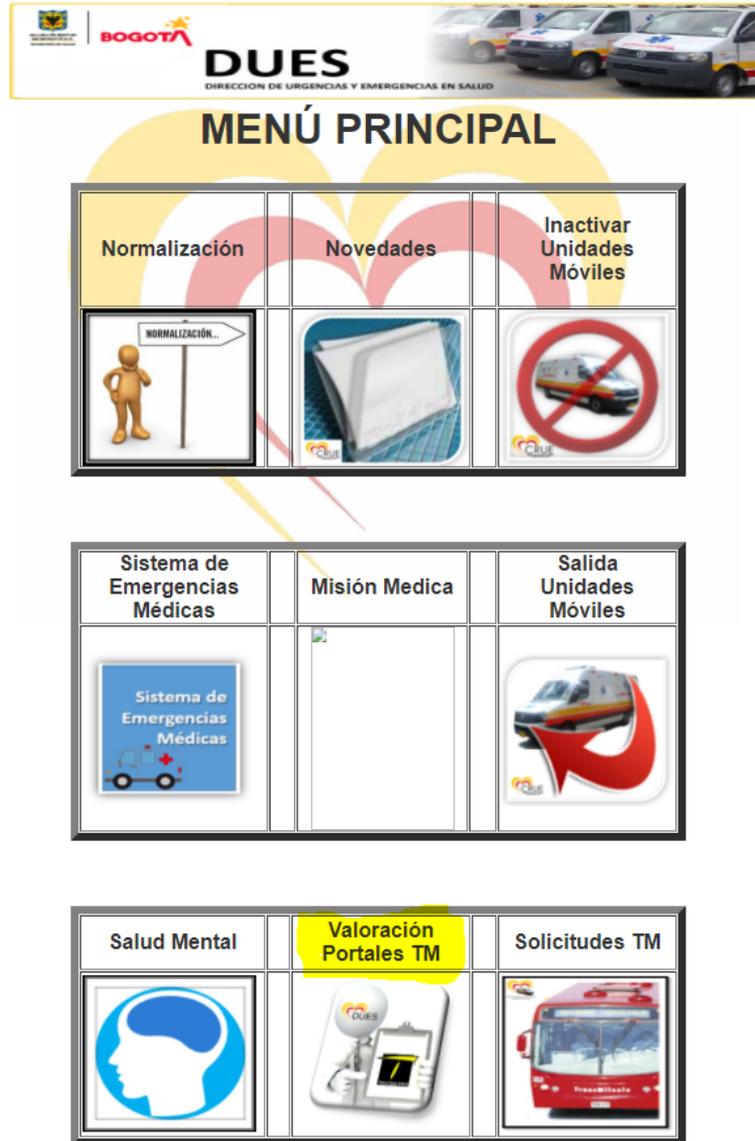


Figura 10. Botón de Ingreso al Módulo de Valoración Portales TM

Cuando se ingresa al módulo se despliega el Menú **VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO**, el cual cuenta con opciones para el registro de las valoraciones realizadas por el personal asistencial y para que el administrador o el jefe de enfermería pueda descargar en formato Excel la base de datos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

ingresada por parte de todo el personal que labora en los diferentes portales de Transmilenio (Ver Figura 11).



Figura 11. Menú Módulo Valoraciones de Pacientes en los Portales del Sistema de Transmilenio

8.1 OPCIÓN “PERFIL USUARIO (AUXILIARES)”

En esta opción se realiza el registro de las valoraciones realizadas por el personal asistencial en los diferentes portales del Sistema de Transmilenio.

Al dar clic en esta opción se genera el formulario de Registro de valoraciones de pacientes en los portales del Sistema de Transmilenio (Ver Figura 12).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--



Registro de valoraciones de pacientes en los portales del Sistema de Transmilenio

Fecha de Ingreso: 2021-02-11 14:10:05 Usuario: gysacristan

Fecha de Valoración: Hora de Valoración:

Número de Incidente: Portal de TM:

DATOS PACIENTE

Primer Nombre: Segundo Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombres y Apellidos del Paciente Valorado:

Tipo de Identificación:

Número de Identificación: Campo Numérico

Edad del paciente: Unidad de medida: Género:

Tipo de Entidad Responsable del Pago:

Pagador:

DATOS DE LA ATENCIÓN

Código de incidente: Descripción de la Enfermedad:

Nombre del Técnico de Regulación Médica (TARM), o Psicólogo quien atendió el incidente:

Nombre del Médico Regulador a quien se le comenta:

Código de Cierre:

Código del Recurso:

Nombre de la Institución de Destino:

Logró comunicación con el Centro Operativo?:

Acciones generadas:

Observaciones:

FIN

Actualizado: 2019-04-08

[Manual del Usuario](#) [Valoraciones Ingresadas](#)
[Regresar al Formulario Principal](#)

Figura 12. Formulario Registro de valoraciones de pacientes en los portales del Sistema de Transmilenio

En la primera sección se deben registrar los siguientes datos:

- Fecha de Valoración (Obligatorio): se debe registrar la fecha en que se realiza la valoración en formato (AAAA-MM-DD).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

- Hora de Valoración (Obligatorio): Campo en formato militar (HH:MM), se debe registrar la hora en que fue realizada la valoración.
- Número de Incidente (Obligatorio): Campo numérico. Se debe digitar el número de incidente otorgado por el Centro Operativo al momento de informar la valoración realizada.
- Portal de TM: Cuadro de lista en donde el usuario deberá seleccionar el nombre del portal del Sistema de Transmilenio en donde fue realizada la valoración.

En la sección ***Datos Paciente*** se registran los siguientes datos:

- Nombres y Apellidos del paciente valorado.
 - Primer Nombre (Obligatorio): Campo de texto en donde se debe ingresar el primer nombre del paciente que fue valorado en el portal.
 - Segundo Nombre: Campo de texto en donde se debe ingresar el segundo nombre del paciente que fue valorado en el portal.
 - Primer Apellido (Obligatorio): Campo de texto en donde se debe ingresar el primer apellido del paciente que fue valorado en el portal.
 - Segundo Apellido: Campo de texto en donde se debe ingresar el segundo apellido del paciente que fue valorado en el portal.
- Tipo de identificación (Obligatorio): Campo de lista en donde se debe seleccionar el tipo de documento que posee el paciente valorado.
- Número de identificación (Obligatorio): Se debe ingresar el número del documento del paciente valorado.
- Edad del paciente (Obligatorio): Se debe ingresar la edad del paciente valorado.
- Tipo de edad (Obligatorio): dependiendo del tipo de documento se activa o inactiva este campo. Lista en donde se debe seleccionar la unidad correspondiente a la edad del paciente valorado (Años, Meses, Días y Horas).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

- Género (Obligatorio): Campo de lista en donde se debe seleccionar el género del paciente valorado
 - Masculino
 - Femenino
 - Transgenerista
 - Otro
 - No Sabe / No Informa / No aplica
- Tipo de Entidad Responsable del Pago (Obligatorio): Campo de lista en donde se debe seleccionar el tipo de entidad responsable (seguridad social) que posee el paciente valorado.
- Pagador (Obligatorio): Campo de lista en donde se debe seleccionar el nombre del pagador que posee el paciente valorado.

En la sección ***Datos de la Atención*** se debe consignar la siguiente información:

- Código del Incidente: Campo de lista en donde se debe seleccionar el tipo de incidente o código de incidente (Sistema de Información PREMIER ONE) con que se creó el incidente en el Centro Operativo de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud – DUES - al momento de activar la línea 123.
- Descripción de la Enfermedad: Campo de texto en donde se debe ingresar el motivo por el cual el paciente asiste para ser valorado por el personal asistencial.
- Nombre del Técnico de Regulación Médica (TARM), o Psicólogo quien atendió el incidente: Campo de lista en donde se debe seleccionar el nombre del Técnico Auxiliar de Regulación Médica que atendió la llamada al momento de comunicarse con el Centro Operativo y quien creó el incidente en el Sistema de Información.
- Nombre del Médico Regulador a quien se le comenta: Campo de lista en donde se debe seleccionar el nombre del Médico Regulador a quien le fue comentado el incidente.
- Código de Cierre: Campo de lista en donde se debe seleccionar el código de cierre del incidente en texto conforme a la atención brindada en el puesto de primeros auxilios en los Portales de Transmilenio. Los diferentes códigos de cierre son:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

- Atendido Trasladado: Incidente atendido en la escena con traslado del paciente a un centro hospitalario por recurso del Programa de APH.
 - Atendido No Trasladado: Incidente atendido en la escena por recurso del Programa de APH, que no amerita traslado a un centro hospitalario.
 - Atendido No Movilizado: Incidente resuelto sin necesidad de asignar un recurso.
 - Atendido Desistimiento: Incidente atendido en la escena, pero, en su orden, el paciente, su familia o un adulto que se haga responsable no permite la valoración o el traslado a un centro hospitalario.
 - Trasladado por Otro: Se usa cuando el recurso del CRUE llega a la escena y el paciente es o ha sido trasladado por los recursos de otra agencia o por medios particulares.
 - Cancelado: Incidente con recurso (vehículo de emergencias) asignado, el cual no ha llegado a la escena y el llamador o alguna de las agencias del NUSE 123 manifiesta que ya no se requiere el recurso.
- Código del Recurso: Campo de lista en donde se debe seleccionar el código del recurso o código de ambulancia que arribó al lugar del incidente y/o realizó el traslado si fue necesario.
 - Nombre de la Institución de Destino: Campo de lista en donde se debe seleccionar el nombre de la institución hospitalaria a donde fue trasladado el paciente.
 - Logró comunicación con el Centro Operativo: Campo de lista en donde se debe seleccionar si la comunicación con el Centro Operativo fue efectiva o no.
 - Observaciones: Campo de texto abierto, en donde el usuario puede ingresar algún tipo de observación relevante en el proceso de la valoración del paciente.

Cuando finalice el ingreso de la información de clic en el botón **Guardar**, el sistema verificará y validará cada uno de los campos ingresados y le indicará si la información se guardó correctamente o le indicará con un mensaje en qué campo se encuentra el error, el cual deberá corregir y nuevamente dar clic en guardar.

El usuario podrá descargar en formato Excel la base de datos ingresada al módulo mediante el link “Valoraciones Ingresadas”.

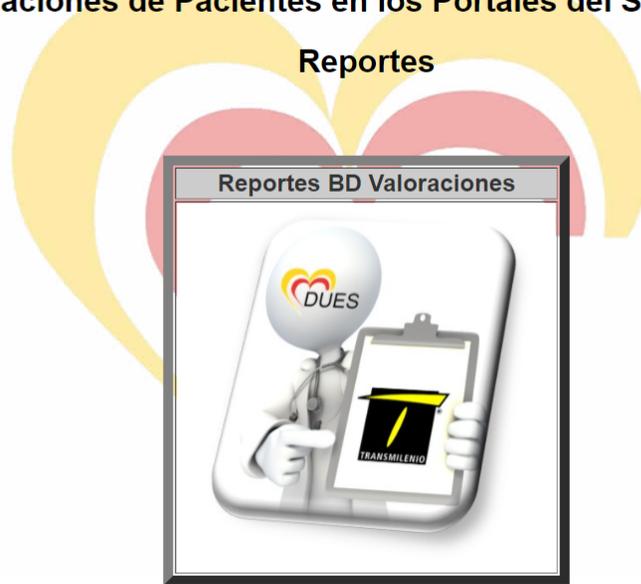
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

8.2 OPCIÓN “PERFIL ADMINISTRADOR (JEFES DE ENFERMERÍA)”

Al dar clic en el botón “Perfil Administrador (Jefes de Enfermería)” se despliega una pantalla con el botón **Reportes BD Valoraciones** (Ver Figura 13).



Registro de Valoraciones de Pacientes en los Portales del Sistema de Transmilenio



[Regresar al Formulario Anterior](#)

Figura 13. Registro de Valoraciones de Pacientes en los Portales del Sistema de Transmilenio - Reportes

Este módulo le permitirá al administrador o al jefe de enfermería descargar en formato Excel la base de datos ingresada por parte de todo el personal que labora en los diferentes portales de Transmilenio, mediante periodos de tiempo (Ver Figura 14).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--



DATOS BASICOS PARA LA GENERACIÓN DE LA BASE DE DATOS

Figura 14. Datos Básicos para la Generación de la Base de Datos

Ingrese la fecha inicial y la fecha final del reporte y de clic en el botón **Generar**.

Una vez descargada la base la puede abrir en Excel. Si el programa le genera el mensaje descrito en la Figura 15 de clic en el botón **Si**.

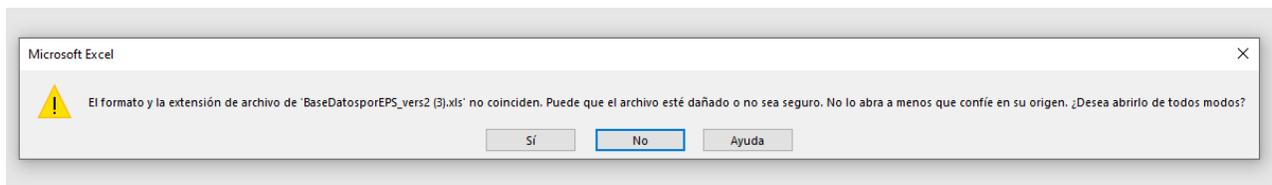


Figura 15. Mensaje de Advertencia Excel

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

9. BIBLIOGRAFIA

- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.
- Resolución 926 de 2017 (Artículo 4), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”, dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.
- Que el parágrafo del artículo 9 ibidem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: “La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019.”
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.
- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (Artículo 2.5.3.2.17), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: “(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres – CRUE”.
- Decreto Nacional 1078 de 2015 (Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3) adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, define el Centro

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

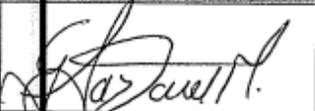
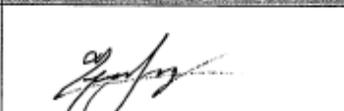
de Atención de Emergencias - CAE, como el “Medio de recepción de llamadas, a través del número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud”.

- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- Decreto Distrital 507 de 2013 (Numeral 6 del artículo 16) “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.” señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: “Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados”.
- Ley 1438 de 2011 (Artículo 67). “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” establece que: “Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia(...)”; asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.
- Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO VALORACIONES DE PACIENTES EN LOS PORTALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Código: SDS-UED-MN-005 V2</p>	<p>Elaborado por: Gloria J. Sacristán M. Revisado por: Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	14/Dic/2015	SDS-UED-MN- 005 V.1
2	31/03/2021	<p>Se hace el cambio de nombre del manual por cambio de nombre del módulo en la plataforma SIDCRUE.</p> <p>Se realizó la actualización de las figuras incluidas en el Manual por cambio de los logos e imagen corporativa en la Plataforma SIDCRUE y se amplió la descripción de algunos campos incluidos en los menús del módulo.</p> <p>Adicionalmente, se realizó la actualización de los siguientes componentes del documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco legal de acuerdo con la normatividad vigente. • Glosario • Bibliografía

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Firma			
Nombre	Gloria J. Sacristán M.	Jhohan Sánchez	Andrés José Álvarez
Cargo	Profesional Universitario	Técnico Operativo	Director Urgencias y Emergencias en Salud.